



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La  
Guajira**

Febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

REF: EJECUTIVO  
RADICADO: 44001310300220180003200  
DEMANDANTE: DOMEDICAL IPS S.A.S  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Visto que el apoderado de la parte demandada, interpuso recurso de apelación contra el auto calendarado 15 de diciembre de 2022 que negó la solicitud de terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y en consecuencia la entrega de los dineros embargados a la entidad territorial; este despacho con fundamento en lo dispuesto en los artículos 320, 321 numeral 8 y 323 del C.G.P., concede aquel en el efecto devolutivo, para que sea desatado por la Sala Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha. En consecuencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 324 ibídem, por Secretaría remítase copia digital del expediente y hágase el reparto a través del Sistema de Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA  
Jueza